

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima cuarta reunión del Comité Permanente
Lyon (Francia), 7 - 11 de marzo de 2022

Cuestiones estratégicas

PAPEL QUE, EN SU CASO, PODRÍA DESEMPEÑAR LA CITES EN LA REDUCCIÓN
DEL RIESGO DE APARICIÓN DE FUTURAS ENFERMEDADES ZONÓTICAS
ASOCIADAS AL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES SILVESTRES:
INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

1. El presente documento ha sido presentado por Canadá como presidencia del Grupo de trabajo sobre el papel de la CITES en la reducción del riesgo de aparición de futuras enfermedades zoonóticas asociadas al comercio internacional de especies silvestres*.

Introducción

2. Como parte de sus funciones enunciadas en el Anexo 1 de la Resolución Conf. 18.2 sobre *Establecimiento de comités*, el Comité Permanente se encarga del asesoramiento sobre nuevas cuestiones operacionales o de política señaladas por las Partes o la Secretaría hasta que la Conferencia de las Partes dé instrucciones al respecto. En enero de 2021, Canadá planteó al Comité Permanente el papel de la CITES en la reducción del riesgo de aparición de futuras enfermedades zoonóticas asociadas al comercio internacional de especies silvestres. En su propuesta, Canadá señaló que la pandemia de COVID-19 había arrojado luz sobre el comercio de vida silvestre y los riesgos asociados para la salud humana y la economía mundial. Ha puesto de relieve la conexión entre la pérdida de biodiversidad y las pandemias. Es más, la pandemia de COVID-19 sugiere que los gobiernos deberían revisar las lecciones aprendidas y, según proceda, reforzar la capacidad global para prevenir, detectar y responder a las enfermedades zoonóticas. Las acciones para reducir el riesgo de futuras pandemias pueden requerir, por ejemplo, el fortalecimiento del sistema de gobernanza global y una mayor cooperación entre las naciones y los organismos internacionales. En el contexto de este debate internacional, se ha planteado qué función puede desempeñar la CITES para apoyar los esfuerzos encaminados a reducir el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas. Es apropiado que las Partes en la CITES y sus representantes, a través del Comité Permanente, tomen en consideración las opiniones y recomendaciones que se proponen y consideren que asesoramiento podría proporcionar a la Conferencia de las Partes en la CITES.
3. Como se indica en la Notificación a las Partes N. 2021/031, el Comité Permanente decidió posteriormente establecer un Grupo de trabajo entre reuniones sobre el papel de la CITES en la reducción del riesgo de aparición de futuras enfermedades zoonóticas asociadas al comercio internacional de especies silvestres, con el siguiente mandato:

Teniendo en cuenta los materiales pertinentes, incluidos los resultados del taller de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

(IPBES) sobre diversidad biológica y pandemias, el grupo de trabajo examinará el nexo entre el comercio internacional de vida silvestre y las enfermedades zoonóticas de la siguiente manera:

- a) *proporcionar un resumen de las opiniones sobre la contribución actual de la CITES, si las hubiere, para identificar y mitigar el riesgo de enfermedades zoonóticas;*
- b) *teniendo en cuenta el contexto y alcance de la Convención, identificar las oportunidades, así como las limitaciones sobre cómo, si cabe, la CITES podría seguir apoyando un enfoque integrado de la salud animal, humana y ambiental, y contribuir a los esfuerzos mundiales para reducir el riesgo de aparición futura de enfermedades zoonóticas asociadas con el comercio de vida silvestre; y*
- c) *presentar un informe de sus conclusiones a la 74ª reunión del Comité Permanente.*

Al realizar su labor, el grupo de trabajo podría incluir la consideración de:

- las pruebas actuales y las lagunas de información relativas a los vínculos entre el comercio internacional de vida silvestre y el riesgo de zoonosis, incluidas las esferas en que podría solicitarse asesoramiento al Comité de Fauna;*
- las resoluciones y decisiones vigentes y si se necesita orientación adicional para las Partes en la CITES; y*
- el fortalecimiento de las relaciones de cooperación existentes, o el fomento de nuevas relaciones, entre la CITES y otras organizaciones intergubernamentales, incluidas las que se ocupan de la salud pública o animal, el comercio, la alimentación y el transporte.*

4. La composición del grupo de trabajo quedó como sigue: (32 Partes; 32 Observadores): Alemania, Australia, Bahamas, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Canadá (presidencia), China, Colombia, Ecuador, Estados Unidos de América, Gabón, Israel, Japón, Kenya, Líbano, México, Nueva Zelandia, Níger, Países Bajos, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Uganda, y Unión Europea; Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Organización Mundial de Sanidad Animal; ADM Capital Foundation, Animal Welfare Institute, Association of Fish and Wildlife Agencies, Association of Zoos and Aquariums, Born Free Foundation, Center for Biological Diversity, David Shepherd Wildlife Foundation, EMS Foundation, Eurogroup for Animals, FACE- European Federation for Hunting and Conservation, Fauna & Flora International, Global Guardian Trust, Humane Society International, International Fund for Animal Welfare, International Fur Federation, Ivory Education Institute, IWMC-World Conservation Trust, Lewis & Clark– International Environmental Law Project, San Diego Zoo Wildlife Alliance, TRAFFIC, Wildlife Animal Protection Forum South Africa, Wildlife Conservation Society, Wildlife Justice Commission, World Resources Institute, Fondo Mundial para la Naturaleza y Zoological Society of London.

Antecedentes

5. La presidencia del grupo de trabajo en primer lugar invitó a los miembros del grupo a compartir los informes, los artículos de revista y las evaluaciones existentes de los vínculos entre la aparición de enfermedades zoonóticas y el comercio que han sido preparados por diversos expertos en materia de vida silvestre y salud. La presidencia proporcionó enlaces a los documentos preparados por la IPBES, así como la Asociación tripartita más el PNUMA (Tripartite Plus) (OMS/FAO/OIE/PNUMA) como punto de partida, reconociendo que se ha publicado mucho más sobre el tema.
6. Se convocó una reunión virtual del grupo de trabajo el 28 de octubre de 2021, en la que se invitó a los participantes a explorar y reflexionar sobre cuestiones relacionadas con lo que se sabe acerca de la aparición de enfermedades zoonóticas asociadas con el comercio internacional de vida silvestre, qué se desconoce y qué esfuerzos globales se están desplegando en la actualidad. El grupo de trabajo reflexionó sobre las oportunidades de participar de la CITES, las cuestiones en las que la CITES está en condiciones excepcionales para abordarlas, así como las preocupaciones o restricciones al considerar la función de la CITES. Se pidió a los miembros del grupo de trabajo que describiesen lo que, a su juicio, puede/debe hacer la CITES y qué no puede/no debe hacer la CITES.

7. Durante la reunión, se pidió a los miembros del grupo de trabajo que expresasen libremente sus opiniones, sin censuras, sobre la amplitud de la cuestión, los problemas que más les preocupaban, sus opiniones sobre el papel o las funciones actuales de la CITES y los campos de acción que merecen atención, así como los que no. El informe de las deliberaciones del grupo de trabajo figura en el Anexo a este documento.
8. Tras la reunión, la presidencia del grupo de trabajo preparó y circuló el informe de la reunión para que se formularan comentarios. La presidencia pidió además a los miembros del grupo de trabajo que proporcionasen opiniones sobre las ideas generadas durante la reunión virtual, indicando aquellas que a su parecer eran más importantes, viables o realistas, así como aquellas que no apoyarían.
9. Durante las siguientes deliberaciones por correo electrónico, muchos miembros del grupo de trabajo señalaron a la atención las acciones bajo la Asamblea Mundial de la Salud para iniciar un proceso para negociar y redactar un convenio, un acuerdo u otro instrumento internacional al amparo de la OMS sobre la prevención, preparación y respuesta para la pandemia. Algunos miembros del grupo de trabajo alentaron a las autoridades CITES a participar plenamente con sus líderes nacionales en el proceso de negociación para garantizar un acuerdo internacional sólido.
10. Sobre la base de las deliberaciones por correo electrónico, la presidencia del grupo de trabajo redactó posibles recomendaciones para el Comité Permanente y convocó una segunda reunión virtual el 11 de enero de 2022 para recabar opiniones adicionales del grupo de trabajo. Como resultado de los debates, las recomendaciones propuestas por la presidencia del grupo de trabajo se presentan a la consideración del Comité. Al considerar las posibles recomendaciones, se solicitó al grupo de trabajo que tuviese en cuenta que las posibles acciones deberían:
 - Ser viables legalmente
 - Ser capaces de demostrar éxito en el terreno
 - Estar incluidas en el mandato de la CITES y alinearse con el objetivo de la Convención
 - Aspirar a eludir la duplicación con los esfuerzos o iniciativas existentes
 - Ser proporcionales a los resultados (“vale la pena el esfuerzo”)
 - Ser prácticas y viables, y evitar la duplicación con otros esfuerzos
11. En la **Decisión 19.za** propuesta se encarga a la Secretaría que publique una Notificación solicitando a las Partes que proporcionen información y experiencias con las medidas existentes que han tomado para mitigar el riesgo de derrame de patógenos debido al comercio internacional de vida silvestre. Esta información debería remitirse al Comité de Fauna y al Comité Permanente para fundamentar su asesoramiento sobre el desarrollo de un programa de trabajo conjunto con la OIE como se propone en las Decisiones 19.zd y 19.zf. Esta información podría además proporcionar un ejemplo útil y lecciones aprendidas para beneficio de todas las Partes.
12. En las **Decisiones 19.zb, 19.zd y 19.zf** se sugiere trabajar con la OIE bajo los auspicios del acuerdo de cooperación existente. El grupo de trabajo expresó apoyo a trabajar con los organismos existentes y aprovechar las relaciones existentes, concretamente con la OIE. Algunos expresaron preocupación acerca de la urgencia de actuar. Así, pues, en esta serie propuesta de decisiones, la CoP encargaría a la Secretaría que trabajase inmediatamente con la OIE para preparar y aplicar acciones de colaboración relevantes mediante un programa de trabajo conjunto. Reconociendo que existe cooperación con la OIE, se invitaría adicionalmente a la Secretaría a informar sobre sus esferas de colaboración actuales y evaluar si sería útil actualizar el acuerdo de cooperación para apoyar el programa de trabajo conjunto. Se encargaría a la Secretaría trabajar en estrecha consulta con las presidencias del Comité de Fauna y del Comité Permanente que, a través de sus respectivos miembros, apoyarían y fijarían el rumbo de la Secretaría sobre la preparación de un programa de trabajo. Basado en las deliberaciones del grupo de trabajo, este esfuerzo de colaboración podría centrarse en primer lugar en la forma de proporcionar orientación práctica para el debido alojamiento, cuidado y manejo de los animales vivos incluidos en los Apéndices de la CITES en el comercio internacional a fin de mitigar el riesgo de derrame de patógenos y transmisión de enfermedades, basándose en las lecciones aprendidas a partir de las respuestas a la Notificación propuesta en la Decisión 19.za.

Entre las actividades que podrían figurar en el programa de trabajo conjunto cabe señalar:

- Examinar y proporcionar asesoramiento para mejorar el proyecto de directrices de la OIE para identificar y mitigar el riesgo de derrame de patógenos a lo largo de la cadena de suministro del comercio internacional de vida silvestre, inclusive compartiendo con los Comités de la CITES y solicitando su aportación, por conducto de sus presidencias, para velar por que la experiencia en el

comercio internacional de vida silvestre se integra plenamente en la labor del *Grupo de trabajo ad hoc sobre la reducción del riesgo de propagación de enfermedades en los mercados de vida silvestre y a lo largo de la cadena de suministro de vida silvestre*;

- Identificar y compilar conjuntamente los datos disponibles sobre asociaciones de riesgos de propagación de enfermedades y patógenos con especies, realizar un análisis del comercio de especies determinadas, orígenes (por ejemplo, silvestres, criadas en cautividad) y actividades que presentan el riesgo más probable de transmisión de enfermedades zoonóticas y derrame de patógenos a lo largo de la cadena de suministro del comercio internacional, y proponer criterios de riesgo para evaluar el riesgo relativo de derrame de patógenos de especímenes o productos de especies incluidas en los Apéndices de la CITES objeto de comercio;
 - Identificar otros medios en que los expertos en comercio de vida silvestre CITES (concretamente las autoridades CITES, así como el Comité de Fauna y el Comité Permanente) pueden participar en los esfuerzos de la OIE para preparar orientación para regular la cadena de suministro de vida silvestre;
 - Identificar o crear apoyo técnico pertinente para la OIE (sujeto a la disponibilidad de financiación) para las Partes a fin de fomentar su capacidad para garantizar condiciones apropiadas para el comercio internacional de animales vivos, mediante formación en manejar la vida silvestres u orientación sobre las precauciones de bioseguridad apropiadas;
 - Considerar oportunidades para agilizar la concesión de permisos CITES y mejorar el rápido intercambio de especímenes de diagnóstico en casos de emergencia para apoyar la detección, prevención y respuesta a la transmisión de enfermedades zoonóticas;
 - Compartir con las autoridades CITES orientación práctica pertinente preparada al identificar situaciones de comercio con un elevado riesgo de derrame de patógenos, así como medidas que puedan adoptarse para mitigar el derrame de patógenos o la transmisión de enfermedades y evitar daños para la salud durante el transporte con las autoridades CITES, informando a las Partes donde acceder a la información más reciente;
 - Identificar la mejor forma de aprovechar la Base de datos sobre el comercio CITES existente, la base de datos sobre el comercio ilegal anual, y los procesos (como la concesión de permisos y los sistemas de trazabilidad) para apoyar la vigilancia mundial de patógenos, inclusive considerar qué información compilada a lo largo de la cadena de comercio CITES podía contribuir constructivamente a los esfuerzos de vigilancia de los patógenos;
 - Empezar capacitación conjunta, y reforzar los intercambios y la colaboración entre las autoridades nacionales CITES y las entidades de la OIE; y
 - Trabajar conjuntamente para integrar los conocimientos especializados en materia de salud de la fauna silvestre y el comercio de vida silvestre en todos los esfuerzos pertinentes de 'Una sola Salud' en curso y en el desarrollo por la OIE en colaboración con la OMS, FAO y PNUMA (Asociación Tripartita más el PNUMA).
13. En las **Decisiones 19.zc, 19.ze y 19.zg** propuestas se reconoce que puede haber oportunidades adicionales bajo los acuerdos o actividades de cooperación existentes para avanzar aún más. Habida cuenta de las restricciones de recursos y un deseo de asegurar que no se produce una duplicación de esfuerzos, la colaboración con los asociados existentes es una forma efectiva de abordar cuestiones multidimensionales como la función del comercio internacional de vida silvestre en la transmisión de enfermedades zoonóticas. El grupo de trabajo identificó nuevas oportunidades de colaboración, como la labor llevada a cabo por los asociados del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC). Algunos miembros del grupo de trabajo reconocieron también la importancia de colaborar con miembros de la Asociación Tripartita más el PNUMA, concretamente con la OMS y la FAO. Como se disponía de poco tiempo para examinar las resoluciones en vigor, los acuerdos oficiales o las actividades en curso para ver la forma en que se podría considerar con mayor eficacia la colaboración ulterior, la presidencia del grupo de trabajo propone solicitar a la Secretaría que aconseje al Comité de Fauna y al Comité Permanente sobre las oportunidades de cooperación, en consonancia con las resoluciones, decisiones o acuerdos en vigor.
14. Por último, a largo plazo, en la **Decisión 19.zh y Decisión 19.zi** propuestas se sugiere considerar la necesidad de preparar una resolución para exponer la contribución de la CITES para promover un concepto de 'Una sola Salud', inclusive la función de mantener ecosistemas sanos. Asimismo, podía alentar a las Partes a tomar acciones y medidas que podrían vigilar y reducir el riesgo de derrame de patógenos a lo largo de la cadena de suministro del comercio internacional de vida silvestre de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES, así como alentar la colaboración nacional entre las autoridades encargadas de la vida silvestre y las autoridades de salud humana para minimizar y mitigar el riesgo de derrame de patógenos o transmisión de enfermedades. En esa resolución podrían enunciarse instrucciones claras a los comités de la CITES o a la Secretaría, según proceda, para colaborar y proporcionar conocimientos especializados sobre la CITES a los organismos pertinentes, como la OIE, OMS, PNUMA, FAO etc., a fin

de evitar la duplicación de esfuerzos o esfuerzos contradictorios. Esto podría ir hasta encargar a los comités competentes de la CITES o a la Secretaría que vigilen e informen, según proceda, sobre las negociaciones de los Estados miembros acerca del desarrollo de un instrumento internacional sobre prevención, preparación y respuesta para la pandemia (similar a la Decisión 17.181, informar sobre la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, o la Resolución Conf. 18.4, sobre *Cooperación con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas*). En la resolución podían incluirse los Anexos pertinentes para apoyar a las Partes a reforzar las dimensiones del comercio internacional de vida silvestre de un concepto de 'Una sola Salud'.

15. Además de las decisiones propuestas, el grupo de trabajo sugirió también trabajar con la IATA para revisar la *Reglamentación de la IATA para el transporte de animales vivos*, a fin de incorporar nuevas medidas de mitigación de riesgos para la salud animal y humana y reforzar las medidas existentes, según proceda, así como incluir las disposiciones pertinentes en sus directrices para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos. Esto puede constituir además una nueva esfera en la que la OIE y la CITES pueden trabajar en colaboración. En la Resolución Conf. 10.21 (Rev. CoP16), sobre Transporte de especímenes vivos, ya se encarga al Comité Permanente y a los Comités de Fauna y de Flora que aborden cuestiones relacionadas con el transporte de especímenes vivos. Encarga además al Comité Permanente y a la Secretaría que, en consulta con los Comités de Fauna y de Flora y la IATA, examinen, revisen y aprueben enmiendas periódicamente a las Directrices CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos entre otras actividades. Basándose en esas instrucciones, puede encargarse a los Comités y la Secretaría que recomienden actualizaciones apropiadas a las directrices existentes para incluir medidas para mitigar riesgos para la salud de los animales y del hombre. Al hacerlo, los Comités pueden tomar en consideración directrices de expertos elaboradas sobre mitigación del riesgo de derrame de patógenos y prevenir daños a la salud, incluyendo los resultados de cualquier trabajo en colaboración con la OIE. Por ejemplo, la mayoría de los miembros del grupo de trabajo reconocieron la necesidad de recibir orientación sobre Cuestiones como la de reducir el riesgo de derrame de patógenos mediante el cuidado, alojamiento y manejo apropiados de los animales vivos en el comercio y transporte internacional, así como orientación sobre la identificación y cuidados de especímenes enfermos. La incorporación de las directrices, preparadas como parte del programa de trabajo conjunto con la OIE, puede ayudar a las Partes a asegurar el transporte internacional apropiado de animales vivos.

Recomendaciones

16. Se invita al Comité Permanente a someter las siguientes decisiones a la consideración de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes:

Dirigidas a la Secretaría

- 19.za** La Secretaría deberá publicar una Notificación a las Partes, solicitando a las Partes que identifiquen y describan cualquier medida nacional nueva o existente, o medidas más estrictas sobre envíos, importaciones y (re)exportaciones en tránsito, sobre el comercio o mercados de especies silvestres vivas, y la razón por la que han adoptado esas medidas; y poner los resultados a disposición del Comité de Fauna y el Comité Permanente para su información y consideración al emprender las Decisiones 19.zd y 19.zf.
- 19.zb** La Secretaría deberá, en consonancia con el acuerdo de cooperación entre la Secretaría CITES y la OIE, trabajar con la OIE y su Grupo de trabajo sobre especies silvestres, inclusive mediante el nuevo *Grupo de trabajo ad hoc sobre la reducción del riesgo de propagación de enfermedades en los mercados de vida silvestre y a lo largo de la cadena de suministro de vida silvestre*, a fin de, entre otras cosas, desarrollar un programa de trabajo conjunto para ayudar colaborativamente a colmar las lagunas en los conocimientos e identificar soluciones efectivas y prácticas para reducir el riesgo de derrame de patógenos en las cadenas de suministro de vida silvestre. Al emprender esta tarea, la Secretaría deberá solicitar la opinión del Comité de Fauna y del Comité Permanente sobre el programa de trabajo conjunto, a través de sus presidencias, e informar sobre los progresos en la preparación y aplicación del programa de trabajo conjunto al Comité de Fauna, al Comité Permanente y a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes. La Secretaría deberá asimismo revisar su Acuerdo de cooperación con la OIE para identificar cualquier actualización necesaria para reflejar la orientación proporcionada por el Comité de Fauna y el Comité Permanente.

- 19.zc** Las Secretaría deberá preparar un informe resumiendo las actividades existentes o los acuerdos oficiales con otras entidades (como, por ejemplo, FAO, OMS e ICCWC), así como las posibles oportunidades emergentes, e identificar oportunidades para la colaboración práctica adicional encaminada a reducir el riesgo de derrame de patógenos o la transmisión de enfermedades zoonóticas en las cadenas de suministro del comercio internacional de vida silvestre para su consideración por el Comité de Fauna y el Comité Permanente.

Dirigidas al Comité de Fauna

- 19.zd** El Comité de Fauna deberá examinar el informe de la Secretaría sobre su aplicación de la Decisión 19.zb y formular recomendaciones, inclusive sobre las prioridades para el programa de trabajo conjunto y tomar en consideración las respuestas a la Notificación a las Partes publicada con arreglo a la Decisión 19.za.

- 19.ze** El Comité de Fauna deberá examinar el informe de la Secretaría con arreglo a la Decisión 19.zc y formular recomendaciones sobre las oportunidades para la colaboración práctica bajo la dirección de las resoluciones, decisiones o acuerdos existentes.

Dirigidas al Comité Permanente

- 19.zf** El Comité Permanente deberá examinar el informe de la Secretaría sobre su aplicación de la Decisión 19.zb, tomando en consideración las recomendaciones del Comité de Fauna y formular sus propias recomendaciones, inclusive sobre las prioridades para el programa de trabajo conjunto y tomar en consideración las respuestas a la Notificación a las Partes publicada con arreglo a la Decisión 19.za.

- 19.zg** El Comité Permanente deberá examinar el informe de la Secretaría previsto en la Decisión 19.zc, y formular recomendaciones sobre las oportunidades para la colaboración práctica bajo la dirección de las resoluciones, decisiones o acuerdos existentes.

- 19.zh** El Comité Permanente deberá considerar, en consulta con los Comités de Fauna y de Flora, la preparación de una resolución sobre las medidas que pueden adoptar las Partes en la CITES y otros interesados para promover el concepto de 'Una sola Salud' en lo que concierne al comercio internacional de vida silvestre, y formular sus recomendaciones, que pueden revestir la forma de un nuevo proyecto de resolución a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes. Al preparar cualquier resolución, el Comité Permanente puede considerar, entre otras cosas, alentar a las Partes a emprender medidas que mejorarían la vigilancia y reducirían el riesgo de derrame de patógenos a lo largo de las cadenas de suministro del comercio internacional de vida silvestre; alentar o fomentar la colaboración con las autoridades nacionales de salud humana y de la fauna para reducir al mínimo y mitigar el riesgo de transmisión de enfermedades; proporcionar instrucciones a los Comités o la Secretaría CITES para colaborar con las agencias e instrumentos pertinentes para reforzar la consideración de la salud de la vida silvestre y el comercio internacional de vida silvestre en un concepto de 'Una sola Salud'; y contribuir con sus conocimientos en las deliberaciones sobre el desarrollo de un instrumento internacional sobre la prevención, preparación y respuesta para la pandemia.

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

- 19.zi** Los Comités de Fauna y de Flora deberán considerar elementos científicos que puedan incluirse en una posible resolución sobre las medidas que podían adoptar las Partes en la CITES y otros para promover el concepto de 'Una sola Salud' en lo que respecta al comercio internacional de vida silvestre, y proporcionar sus recomendaciones al Comité Permanente.

17. Se invita además al Comité Permanente a someter la siguiente enmienda a la Resolución Conf. 10.21 (Rev. CoP16), sobre *Transporte de especímenes, vivos* para su consideración por la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes:

a) enmienda propuesta al párrafo 2 e), texto en subrayado *infra*:

2. RECOMIENDA que:

[...]

e) el Comité Permanente y la Secretaría, en consulta con los Comités de Fauna y de Flora y la IATA, examinen, revisen y aprueben periódicamente enmiendas a las *Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas vivos, inclusive recomendando las actualizaciones apropiadas para incluir medidas para mitigar riesgos a la salud de los animales y los hombres planteados por el comercio internacional de especies incluidas en los Apéndices de la CITES*;

[...]

b) enmienda propuesta al párrafo 3 para insertar un nuevo subpárrafo (c), texto subrayado *infra* (renumerar los subpárrafos subsiguientes):

3. ENCARGA al Comité Permanente y a los Comités de Fauna y de Flora que, en consulta con la Secretaría:

[...]

c) para examinar y recomendar cualquier actualización apropiada a la *Reglamentación de la IATA para los animales vivos* a fin de incorporar medidas para mitigar los riesgos para la salud animal y humana planteados por el comercio internacional de especies incluidas en los Apéndices;

[...]

Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre el papel de la CITES en la reducción del riesgo de aparición de futuras enfermedades zoonóticas asociadas al comercio internacional de especies silvestres

INFORME DE LA REUNIÓN VIRTUAL DEL GRUPO DE TRABAJO
DE 28 DE OCTUBRE DE 2021

El grupo de trabajo comenzó reconociendo algunas esferas de entendimiento común, inclusive esas esferas en las que hay lagunas de conocimientos. Se reconoció que se necesita una base de conocimiento común, concretamente en la esfera de: lograr un entendimiento común de las especies o grupos de especies que plantean el riesgo más elevado de derrame de patógenos; y lograr un buen entendimiento del riesgo de derrame/transmisión de patógenos y en qué influye ese riesgo.

Entre los factores de riesgo identificados cabe citar:

- Riesgo intrínseco relacionado con el taxón, con un riesgo más alto de transmisión de los mamíferos y las aves (incluidas y no incluidas en la CITES)
- El riesgo puede variar dependiendo de la captura, manejo, alojamiento, cuidado y transporte de los animales silvestres
- Tipo de producto y mercado, con un alto riesgo en el comercio de animales vivos, mercados nacionales de vida silvestre y mercados urbanos de vida silvestre. Hay también un riesgo de derrame de patógenos del ganado y los animales domésticos otros que las especies silvestres; y la mezcla de diferentes especies, así como la mezcla de animales domesticados con especies silvestres, pueden potencialmente aumentar el riesgo. Sin embargo, sigue habiendo lagunas en el conocimiento sobre los perfiles de riesgo de los animales vivos contra los productos como la carne o pieles frescas.
- El riesgo de excreción de patógenos continua en fases posteriores al comercio o la cadena de suministro y aumenta con las tensiones y el número de animales involucrados, incluyendo riesgos en el transporte de animales/productos.
- El riesgo de derrame de patógenos se da tanto en el comercio legal como ilegal.

Se reconoció que se necesita entender la proporcionalidad del riesgo, señalando que riesgo es la posibilidad de transmisión de patógenos y la posible magnitud del problema resultante. Mejorar la supervisión podría ayudar a identificar mejor los factores que aumentan el riesgo de derrame de patógenos. No obstante, algunos miembros del grupo de trabajo reconocieron que, pese a que el comercio y el transporte internacional de vida silvestre tal vez no sea la fuente más importante o el riesgo más elevado para la transmisión de patógenos, el comercio internacional de vida silvestre plantea algunos riesgos de transmisión de patógenos que hace que sean relevantes para que la CITES los tenga en cuenta.

En este sentido, los miembros del grupo de trabajo identificaron esferas de necesidad, entre otras:

- Protocolos para el cuidado y transporte de vida silvestre para salvaguardar la salud del hombre y de los animales en el comercio de especies silvestres, para completar lo que existen para el comercio de animales domésticos/ganado
- Un mejor análisis de los factores de riesgo a lo largo de la cadena de suministro, inclusive orientación sobre cómo analizar y mitigar el riesgo de derrame de patógenos
- Un conocimiento más amplio de dónde se dispone de conocimientos especializados en materia de salud a lo largo de la cadena de comercio de vida silvestre, que parece generalmente menos regulado que el comercio de animales domésticos
- Una mejor comprensión de los posibles patógenos o enfermedades transmitidas por especies en el comercio de vida silvestre para completar nuestro conocimiento de las especies de vida silvestre en el comercio

Luego el grupo de trabajo abordó las oportunidades para que la CITES desempeñe una función, así como las limitaciones.

Se señaló que hay un nuevo impulso en los esfuerzos mundiales para aplicar el concepto de 'Una sola Salud', así como los esfuerzos para comprender y manejar los riesgos a lo largo de las cadenas de comercio. Un participante señaló la Resolución 75/L.116 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) sobre

Lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, en la que se pide que se establezcan asociaciones y cooperación para abordar los aspectos ambientales y de sanidad del comercio de vida silvestre, concretamente con la OMS, OIE, PNUMA y FAO (párrafo 4 de la parte dispositiva), así como alentar a los países a que apliquen sus medidas sanitarias y las mejores prácticas cuando vendan animales silvestres vivos y Muertos para proteger la salud humana o animal (párrafo 32 de la parte dispositiva).

Entre las ideas que se intercambiaron sobre la función de la CITES cabe destacar:

1. Ampliar el mandato de la CITES mediante una enmienda a la Convención, para regular el comercio de vida silvestre a fin de reducir al mínimo los riesgos para la salud animal y humana;
2. Crear un protocolo internacional en el marco de la CITES para regular el comercio de vida silvestre a fin de reducir al mínimo los riesgos para la salud animal y humana;
3. Trabajar en colaboración con otras organizaciones pertinentes en las que la CITES puede aportar su experiencia en el comercio de vida silvestre para reforzar el pilar ambiental del concepto Una sola Salud
4. Alentar más colaboración entre organismos para abordar los riesgos y las respuestas al derrame de patógenos, como considerar además cómo agilizar la concesión de permisos para el intercambio de muestras
5. Trabajar en colaboración con los expertos u organizaciones pertinentes en enfermedades de la vida silvestre, apoyando la vigilancia de los patógenos a lo largo de la cadena de suministro del comercio de vida silvestre, concretamente mediante la supervisión del comercio de animales vivos. Esto podría incluir también el establecimiento de un nuevo código de propósito para el comercio destinado al “consumo humano”.
6. Proporcionar un análisis específico del comercio de animales vivos
7. Proporcionar un análisis o lista de referencia de especies con un mayor riesgo de derrame de patógenos
8. Ayudar a colmar la necesidad de orientación sobre evaluar y reducir el riesgo a lo largo del comercio o de la cadena de suministro
9. Trabajar en colaboración con los expertos competentes, proporcionar orientación sobre la forma de mitigar el riesgo de transmisión de patógenos mediante la prestación de protocolos o directrices sanitarios para manejar y transportar de forma segura los animales silvestres, semejantes a los utilizados para el comercio de animales domésticos
10. Considerar cómo aprovechar la Base de datos sobre el comercio CITES existente y los procesos CITES establecidos relacionados con el sistema de concesión de permisos y la trazabilidad para apoyar la vigilancia mundial, inclusive considerar qué nuevos datos podrían compilarse a lo largo de la cadena de comercio CITES que puedan contribuir constructivamente a los esfuerzos sobre la vigilancia de patógenos, e identificar el riesgo de transmisión de enfermedades preguntando cómo podemos hacer que los datos CITES sean más útiles para otras agencias involucradas en la vigilancia de patógenos
11. Como Partes, proporcionar más apoyo al concepto Una sola Salud, incluyendo apoyo a los homólogos nacionales en las negociaciones de la OMS sobre la preparación y prevención frente a pandemias
12. Nacionalmente, alentar a los expertos en comercio de vida silvestre de las Partes a que participen en los planes locales y nacionales de protección de salud, aumentar su entendimiento del comercio nacional de vida silvestre y de los riesgos, alentar protocolos sólidos (vigilancia y mitigación) para salvaguardar la vida silvestre y la salud en el comercio nacional de vida silvestre, y trabajar con colegas veterinarios y aprender de ellos

Al debatir las ideas sobre la función de la CITES, se plantearon las limitaciones y consideraciones siguientes:

- a. Se necesita una declaración clara del problema y una clara comprensión de lo que, precisamente, debería regularse
- b. Adicionalmente, hay preocupación por la falta de definiciones precisas para garantizar una consistencia del lenguaje y de la comprensión, por ejemplo, una definición coherente de “comercio de vida silvestre” o “mercados tradicionales” o “mercados de vida silvestre/mercados de animales vivos/mercados de alto riesgo”
- c. Preocupación por que el tiempo que tomaría hacer cambios (incluso obtener las ratificaciones necesarias) al mandato de la CITES es prohibitivo y es preciso priorizar el comercio de alto riesgo (como el comercio de animales vivos) que una enmienda a la CITES tal vez no abordaría
- d. Preocupación por sobrecargar el mandato de la CITES o diluir el valor fundamental/la intención de la Convención, inclusive la preocupación con abordar (o ignorar) especies que presentan potencialmente un alto riesgo de derrame de patógenos y no están incluidas en los Apéndices de la CITES
- e. Preocupación por la capacidad de las Partes para aplicar medidas adicionales, así como las repercusiones de recursos asociadas y, por ende, la necesidad de una respuesta proporcionada

- f. En este sentido, hay un nivel de incertidumbre sobre cuánto riesgo de derrame de patógenos se deriva del comercio internacional y si las medidas centradas en el comercio internacional tendrán un impacto significativo que merezca la inversión de recursos
- g. Preocupación por el riesgo de duplicación, por lo que es importante aprovechar los mecanismos existentes y no entrar en conflicto con procesos o colaboración en curso
- h. Preocupación asociada de que no se han evaluado los instrumentos disponibles para evaluar o mitigar el riesgo de transmisión de patógenos a lo largo de la cadena de comercio de vida silvestres

Durante las deliberaciones, un miembro del grupo de trabajo propuso algunos elementos que enmarcan que podrían aplicarse al evaluar las oportunidades y opciones para la función de la CITES en reducir el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas respecto de los que hubo apoyo general. Estos fueron:

- Las acciones deberían ser viables legalmente
- Deberían ser capaces de demostrar éxito en el terreno
- Deberían estar incluidas en el mandato de la CITES
- Deberían ser proporcionales a los resultados (“vale la pena esfuerzo”)
- Deberían ser prácticas y viables